

Proceso Ordinario N. 110013105029202000190-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda ordinaria adelantada por CARLOS ALBERTO FRANCO CANO en contra de COLPENSIONES Y PROTECCION S.A., en un (1) cuaderno con (13) folios, demanda recibida digitalizada según acta de reparto con fecha 13 de julio de 2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El escrito de la demanda se encuentra incompleto.
2. No se anexaron las pruebas documentales relacionadas.
3. No se allegó certificado de existencia y representación de la demandada.
4. No se aportó poder.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 *Ibídem*, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 28 de julio de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **090**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria